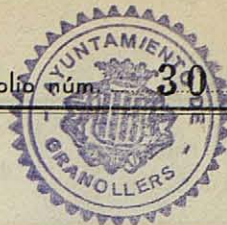


Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
260	23 Junis 1969	Secreta	Obras	



de esta Ciudad, con la condición de que ponga
carteles bien visibles que indiquen "Prohibido fumar"
y "Máximo Tolerado - Dos Compradores" y similares
y a la instalación de un aparato extintor de
Incendios, sin perjuicio del derecho de Tercero y
debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan
de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspon-
diente.

El Alcalde,



Vistos los expedientes de obras menores instados
por los Sres. que se relacionan a continuación, los
informes favorables del Sr. Arquitecto municipal y
teniente del Alcalde delegado de Urbanización y
Obras, y de conformidad al acuerdo de la Comi-
sión Municipal permanente de fecha 6 de junio
de 1954, se resolvió autorizar: a D. Pedro Sala
Seguí - 5011/241/1947, restauración y pintado de la
fachada en calle Torres y Pajes. - D. Francisco
Bustenga Roure - 517/252/1968 - Cambiar mosaico
de una habitación en Avda. Generalísimo 8, Sagunto

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
261	25 junio 1969	Decreto	apertura establecimiento	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

Jarvis Sigues - 112/265/2056 - Reforma de fachada y
cortina en el Pases de la montaña n.º 70 - D.ª Mercedes
Fadús Tort - 223/253/2001 - Habilitar un cubierto exis-
tente para terrado en calle Joya n.º 19-1.º -
El Alcalde,



Se comprueba a lo propuesto por el Sr. Tenien-
te de Alcalde Delegado de los Servicios de Goberna-
ción, luego en conceder Licencia Municipal a
favor de Sr. Josep Alcaldé Truads, para la apertu-
ra de un establecimiento dedicado a la venta
al por menor de productos de perfumería sito en
la calle de Ricourá n.º 51 de esta Ciudad, sin
perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los
obligados que se liquidan de acuerdo con la Ordenan-
za fiscal correspondiente.

El Alcalde

